

6161

BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA

Quito, 26 de febrero del 2009



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



000 OK.

5/1

De nuestras consideraciones:

La Compañía. BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA con número de expediente 152916-2004 a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US \$ 1,00
ACCIONES QUE CEDE: 109.629

NOMBRES: Manuel Eduardo
APELLIDOS: Echeverría Gavilanes
CI o RUC 170280968-0
NACIONALIDAD Ecuatoriano
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US \$ 1,00
ACCIONES QUE CEDE: 53.409

NOMBRES: Johnne
APELLIDOS: Jarrín Jara
CI o RUC 170343188-0
NACIONALIDAD Ecuatoriano
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US\$ 1.00
ACCIONES QUE CEDE: 53.409

NOMBRES: Tania
APELLIDOS: Morales
CI o RUC 170589574-4
NACIONALIDAD Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa



Transferencia registrada
5103109

CEDENTE

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US\$ 1.00
ACCIONES QUE CEDE: 28.110

CESIONARIO

NOMBRES: Alejandra
APELLIDOS: Jarrín Morgan
CI o RUC 171050929-8
NACIONALIDAD Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa

CEDENTE

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US \$ 1.00
ACCIONES QUE CEDE: 28.110

CESIONARIO

NOMBRES: Verónica
APELLIDOS: Jarrín Morgan
CI o RUC 171050930-6
NACIONALIDAD Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa

CEDENTE

NOMBRES: Integrated Logistics Services
APELLIDOS:
CI. o RUC 1791973097001
NACIONALIDAD
VALOR DE C/ACCION US \$ 1.00
ACCIONES QUE CEDE: 8.433

CESIONARIO

NOMBRES: Carlos
APELLIDOS: Tejada Pazmiño
CI o RUC 170307416-9
NACIONALIDAD Ecuatoriano
TIPO DE INVERSIÓN - Nacional
- Subregional
- Extranjera directa

Atentamente,

BODECOMSA
BODEGAS Y COMERCIOS S.A.


Ing. Manuel Echeverría G.
Gerente General

OK



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGA

VERONICA JARRIN MORGAN

A FAVOR DE:

JOHNNE JARRIN JARA.

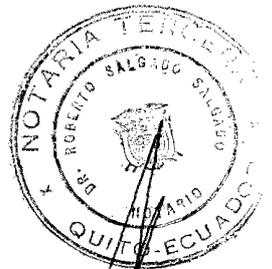
CUANTIA.- INDETERMINADA

DI COPIAS

C.DP.

3.

En la ciudad de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día Lunes veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte, la señorita VERONICA JARRIN MORGAN por su propios y personales derechos a quien en adelante se le denominara la mandante y el Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA, por sus propios y



personales derechos, a quien en adelante se le denominara el mandatario, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil soltero la primera y casado el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me presenta la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una del siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señorita VERONICA JARRIN MORGAN por sus propios y personales derechos a quien de ahora en adelante se le denominara la mandante, y por otra parte el Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA por sus propios derechos a quien de ahora en adelante se le denominara el mandatario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero la primera y casado el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- PODER GENERAL: a) La Mandante, mediante el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene bien conferir Poder General, amplio y suficiente el cual por derecho se requiere, a favor del Señor Johnne Jarrin Jara, para que represente a la mandante en la



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 República del Ecuador, y en cualquier otro País, en
2 todos los negocios y actividades que fueren necesarias.
3 b) La mandante confiere a su mandatario, facultad para
4 comprar, vender, arrendar, hipotecar, dar en prenda
5 bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo;
6 representar a la mandante ante Compañías, Bancos,
7 personas naturales o jurídicas de cualquier tipo, y ante
8 Autoridades de la República del Ecuador o de cualquier
9 otro país, pudiendo presentar a su nombre y
10 representación cualquier tipo de memorandum, solicitud,
11 petición y cualquier otra clase de documentos, estando
12 capacitado para girar cheques, letras de cambio, pagares
13 a la orden y cualquier tipo de obligación; comparecer
14 en la constitución de compañías, pudiendo aportar
15 inmuebles o dinero o especies a sociedades, sean del
16 tipo que fueren. vender acciones o certificados de
17 aportación, comprarlas, cederlas, comparecer en juicio y
18 en general realizar toda clase de actos y contratos. c)
19 el mandatario queda investido de todas las facultades
20 necesarias a fin de representara a la ³mandante, como si
21 el mismo estuviere presente, es decir, podrá pagar y
22 recibir el precio de cualquier bien que compre o venda
23 del o para la mandante y firmar escrituras, documentos
24 privados, y de cualquier otro tipo, pudiendo sustituir
25 este poder en cualquier persona de su confianza. e) la
26 mandante inviste a su mandatario, de todas las
27 facultades comunes a los Procuradores y las especiales
28 del Artículos cuarenta y ocho del Código de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de
2 autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
3 poder.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal, minuta que
5 se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Armendaris
6 V., Abogado con matrícula profesional número dos mil
7 quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados
8 de Quito. Para el otorgamiento del presente
9 instrumento público se observaron todos los preceptos
10 legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi
11 el Notario a los comparecientes, estos se ratifican en
12 todo su contenido y para constancia firman conmigo en
13 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

14
15
16 *VERÓNICA JARRIN*

17
18 SRTA. VERONICA JARRIN MORGAN

19 C.I. No.-

20
21 *JOHNE JARRIN JARA*

22
23 SR. JOHNE JARRIN JARA
24 C.I. No.- 170343188-0

25
26 *Op Notario: [Signature]*
27
28
29
30